



ACUERDO No. 08 30 DE JULIO DE 2010

Por medio del cual se aprueba una vigencia futura

La Honorable Junta Directiva de la Electrificadora del Huila S.A.-E.S.P., en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. La Empresa dentro del desarrollo del plan de recuperación de pérdidas requiere contar de manera permanente con el suministro de personal, transporte, equipo y herramienta para el control de la medición y la revisión de instalaciones a los usuarios estando vigentes los actuales contratos hasta el 31 de agosto de 2010.

El programa se ejecutara entre septiembre del 2010 y agosto del 2011. El valor estimado es de \$ 3.530 millones de los cuales se ejecutarán en el 2010 la suma de \$ 1.130 millones y en el 2011 la suma de \$ 2.400 millones.

2. Se requiere la contratación de una consultoría de acompañamiento para la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera –NIIF y dar cumplimiento a la Resolución 21335 de junio de 2010, expedida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD. El plazo estimado de este acompañamiento es hasta marzo de 2012.

El valor estimado de la consultoría es de \$ 210 millones, valor este que se ejecutará así: en el 2010 la suma de \$ 44 millones, en el 2011 la suma de \$ 132 millones y en 2012 la suma de \$ 34 millones

Mediante acuerdo 020 de 2009 se aprobó para este fin una vigencia futura para el año 2011 por \$ 70 millones la cual se requiere adicionar en \$ 62 millones, como también se requiere para el año 2012 aprobar una vigencia futura por \$34 millones.





ACUERDO No. 08 30 DE JULIO DE 2010

- 3. El régimen interno de manejo presupuestal de Electrohuila S.A. E.S.P. (Acuerdo 005 de 1998) establece que es función de la Junta Directiva aprobar vigencias futuras e igualmente una de sus funciones estatutarias es cooperar con el Gerente General en la administración y dirección de los negocios sociales (Art. 47 num 5).
- 4. Que es función de la Junta Directiva aprobar vigencias futuras.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar las vigencias futuras para el rubro INVERSION, con el fin de contratar las acciones para el programa de Recuperación de pérdidas técnicas y no técnicas para la vigencia fiscal 2011 por la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.400.000.000).

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar vigencias futuras en el rubro SERVICIOS PERSONALES, con el fin de contratar el acompañamiento para la implementación de las NIIF, así: Para la vigencia fiscal del año 2011 por la suma de SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$ 62.000.000) y para la vigencia fiscal del año 2012 por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$34.000.000).

ARTICULO TERCERO: Este acuerdo rige a partir de la fecha.

Neiva, julio 30 de 2010

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

PRESIDENTE

SECRETARIO